RESOLUCIÓN N° 072
28 de octubre de 2026

Por la cual se pierden los derechos y beneficios sindicales

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que debido al no pago de las cuotas por afiliación a esta Asociación sindical y la aprobación de edictos sistemáticamente sin la correspondiente resolución.

Que La Junta Directiva Central tiene facultades para dictar acuerdos o resoluciones de conformidad con los estatutos vigentes.

Que de acuerdo a lo aprobado en reunión de Junta Directiva Central del día 4 de agosto de 2017, determinó expedir la presente resolución.

Que de acuerdo al artículo 6 literal e de los estatutos vigentes, respecto a los deberes de los afiliados, reza: "**e. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias**"

Que se surtió el proceso de establecer comunicación y emitir edictos internos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Excluir de la base de datos de la Asociación de Educadores del Meta ADEM a partir del 28 de octubre de 2026, de acuerdo a lo definido en reunión de Junta Directiva del 27 de octubre de 2026, a los docentes relacionados a continuación NIETO SILVA EDGAR YESID, MORENO ROMERO JAIRO, MUÑOZ TECANO LUIS ANTONIO, AGUIRRE MARTINEZ LEIDY MARCELA, AMADO LADINO DIDIER ALDEMAR.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar que los docentes mencionados anteriormente, no continúan con los derechos y beneficios sindicales ni con los demás servicios para sus afiliados como: el servicio funerario de Los Olivos, el aporte solidario, entre otros, debido a que no se encuentran al día con los aportes de ADEM.

ARTICULO TERCERO: Informar que no se registra descuento en su nómina o pagos por ventanilla por ser afiliado, por lo tanto, no pertenece a esta asociación, por el no pago oportuno de las cuotas sindicales establecidas en los Estatutos vigentes.

ARTICULO CUARTO: Para los fines pertinentes, no se hace efectivo el pago del aporte solidario por fallecimiento del docente, cuando no se cumple con los deberes que se tiene como afiliado previstos en el artículo 6 literal e de los Estatutos de ADEM.

BBT

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos, la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los (28) veintiocho días del mes de octubre de 2026.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM

Rafael Antonio Acosta Otero
Presidente

Dinora Duarte Hernández
Vicepresidente

Alejandro Moncada Bolívar
Secretario General

Diana Esperanza Nieves Céspedes
Fiscal

Héctor Hernando Betancourt Velasquez
Tesorero

Alida Rosa Jiménez Bautista
Sria Asuntos Jurídicos

Oscar Eduardo Barreto Fernández
Srio de Comunicaciones

Miguel Ángel Chisco Garcia
Srio Asuntos Pedagógicos

Albeiro Ramírez Valderrama
Sria Educación Sindical

Luis Cardenio Escobar Aucú
Sria Asuntos Docentes Directivos

John Diego Giraldo Valencia
Sria Asuntos Equidad de Género

BBT